



ACUERDO DE CONCEJO N°033-2025-MDEA

El Agustino, 10 de abril de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de El Agustino, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: el Dictamen Conjunto N°001-2025, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Planificación, Rentas y Economía y sus antecedentes adjuntos el Memorándum N°0287-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía de la estructura normativa municipal;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad de El Agustino, aprobado por Ordenanza Municipal N°365-MDEA, de fecha 18 de marzo del 2008, cuyo artículo 53 sobre las comisiones de regidores señala, que las comisiones son grupos de trabajo especializado de regidores, cuya función es el estudio, elaboración de propuestas y dictamen de los proyectos de disposición municipal en el ámbito de su competencia, emiten pronunciamiento de los asuntos puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o material. Asimismo, conforme al artículo 54 del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal aprueba el cuadro de conformación de las comisiones de regidores al principio de cada año;

Que, la Ley N°31914, Ley que modifica la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para regular los supuestos de clausura de establecimientos, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de octubre de 2023, incorpora a la Ley N°28976, entre otros aspectos, los conceptos de clausura, clausura definitiva, clausura temporal y riesgo inminente, así como el Título III y los artículos 19°, 20°, 21° y 22° a la citada norma, estableciéndose así los supuestos en los que procede la clausura temporal de un establecimiento así como la clausura definitiva del mismo;

Que, con la Ordenanza N°595-2016-MDEA del 14 de abril 2016, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones y Medidas Complementarias y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de El Agustino;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorandum N°0287-2025-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remite los actuados en relación al nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) y sus formularios de la Municipalidad de El Agustino, a la Oficina General de Secretaría, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N°01-2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Planificación, Rentas y Economía recomiendan al Concejo Municipal la aprobación del referido dictamen favorable, en relación a la Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de El Agustino y sus formularios.

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA,

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR Dictamen Conjunto N°01-2025 de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Planificación, Rentas y Economía, el cual recomienda la aprobación de la Ordenanza que aprueba el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) y sus formularios de la Municipalidad de El Agustino.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a todos los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE